

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 12a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018
28 de mayo

<p>Acuerdo SEJG/12-18/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/12-18/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 3 de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su segundo año escolar en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>

	<p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/12-18/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 3 de la evaluación de desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y del personal con funciones de Dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su período de inducción en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p>Acuerdo SEJG/12-18/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de las rúbricas de calificación de los instrumentos de la Etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba las rúbricas de calificación de los instrumentos referidos.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/12-18/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del</p>

	<p>Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de las rúbricas de calificación de los instrumentos de la Etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su período de inducción en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba las rúbricas de calificación de los instrumentos referidos.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/12-18/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 3 de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación.</p>

	<p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/12-18/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de la rúbrica de calificación de los instrumentos de la Etapa 2 Proyecto de Enseñanza de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior; la Junta de Gobierno aprueba la rúbrica de calificación de los instrumentos referidos.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.”</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--